

CÓDIGO DE CONDUCTA ENSO



ÍNDICE

1	CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
1.1	OBJETIVO DEL CÓDIGO	4
1.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO	4
2	MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE ENSO.....	4
2.1	MISIÓN.....	4
2.2	VISIÓN.....	4
2.3	PRINCIPIOS Y COMPROMISOS.....	5
2.4	VALORES	6
3	NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	6
3.1.	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL	6
3.2.	INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	7
3.3.	RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	7
3.4.	UTILIZACIÓN RAZONABLE DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.....	8
3.5.	RELACIONES CON TERCEROS.....	9
3.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
4	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	10
5	COMITÉ DE cumplimiento.....	10
6	OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.....	11
7	APROBACIÓN DEL CÓDIGO.....	11
8	DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE CONDUCTA	11
9	ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE CONDUCTA.....	11

Versiones Protocolo	Fecha	Modificaciones	Órgano aprobación
V1	22/7/22	Texto inicial	Órgano de Administración
V2			
V3			

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

A todos los directores, empleados y colaboradores de ENSO:

Nuestro Código refleja quiénes somos y qué es importante para nosotros. Proporciona una visión general de las leyes, regulaciones y políticas de la compañía que se aplican a nuestro equipo y al trabajo que hacemos, pero este código es mucho más que eso, se construye sobre nuestros valores. Es por eso por lo que contamos con que cada empleado, responsable, director o miembro del consejo siga nuestro código y tome decisiones que preserven la confianza tanto de nuestros equipos como la que otros han depositado en ENSO.

También esperamos lo mismo de las empresas que colaboran y trabajan con ENSO. Entendemos la responsabilidad que tenemos en comunicar, transmitir y compartir con ellos nuestros altos estándares de integridad, vigilando que sean cumplidos.

Nuestro **Código de Conduita** y nuestra **Política Anticorrupción** están elaborados para todo el equipo de ENSO, por lo que os pedimos que dediquéis tiempo a leer y entender los principios y reglas incluidos en ellos, todos debemos de aplicarlos, ya que no podemos tolerar infracciones ni actos ilegales. Todos nos debemos comprometer personalmente a crear una **cultura de cumplimiento, de integridad y ética, de utilización razonable de los recursos de ENSO, de fiabilidad de la información financiera, de tolerancia cero a la corrupción, de ser responsables de nuestras acciones y actuar con diligencia en un entorno respetuoso y conciliable**. Así mismo debemos crear un ambiente y una cultura en donde todo el mundo pueda hablar sin miedo a represalias, con el rigor y la veracidad que a toda persona se le debe presuponer, y con el objetivo de mejorar día a día para crear un entorno más seguro y respetuoso con el cumplimiento de las normas.

Nuestro Código es un gran recurso, pero no cubre todas las situaciones a las que nos vamos a enfrentar, por lo que es importante usar el buen juicio en todo lo que hagamos y pedir ayuda si alguna vez no estamos seguros sobre qué o cómo actuar.

ENSO da la bienvenida y alienta las contribuciones constructivas al contenido del Código tanto de los empleados como de terceros, ya que se trata de algo vivo y cuya intención es la de conducirnos a una mayor excelencia en todo lo que hagamos.

Finalmente, agradeceremos a todos vuestro compromiso y vuestro esfuerzo con respecto al cumplimiento de nuestro Código, en la intención de que represente y transmita al resto de la sociedad lo que somos y lo que queremos ser.

Elías Hernández Igeño
Director General

1 CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta (en adelante, el “**Código de Conducta**”), resulta de aplicación a **ENSO**, integrado por ENERGY ENVIROMENT AND SUSTAINABILITY HOLDING S.L. y todas sus sociedades dependientes y participadas.

1.1 OBJETIVO DEL CÓDIGO

El objetivo del presente Código de Conducta es ser el documento principal que establece los principios y valores que deben inspirar y regir el desarrollo de las actividades y relaciones mantenidas por ENSO, así como de cada uno de los empleados, directivos, administradores, socios y proveedores. La aprobación del Código de Conducta junto con la Política Anticorrupción de ENSO son los dos pilares fundamentales que pretende facilitar el desarrollo de las operaciones cotidianas y empresariales de ENSO en un **ambiente ético, serio, fiable, razonable, conciliable, honesto y tolerancia cero a la corrupción para la correcta utilización de los recursos de ENSO y la fiabilidad de la información financiera**, que de acuerdo con los más elementales principios de buena fe, se produzca un cumplimiento íntegro y permanente de la legalidad vigente.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código es vinculante y de cumplimiento obligado para todos los empleados, directivos, administradores, consejeros y miembros de todos los niveles de ENSO.

Es responsabilidad de todos, cualquiera que sea la función desempeñada en el seno de ENSO, hacer respetar y cumplir el presente Código de Conducta. En todo caso, no se tolerará ni se permitirá incumplimiento alguno del mismo, significando tolerancia cero a cualquier conducta que vaya en contra de lo dispuesto a continuación, ya sea de forma directa o indirecta, que deberá ser reportada de forma inmediata al Compliance Officer o al Comité de Cumplimiento de ENSO, a través del Canal de Denuncias.

2 MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES DE ENSO

2.1 MISIÓN

Contribuir a la transición efectiva hacia un modelo económico ambientalmente sostenible a través de la incorporación eficiente de la biomasa y otras fuentes de energía renovable a la matriz energética a escala industrial, desarrollando y potenciando esquemas de economía circular.

2.2 VISIÓN

Convertirnos, a través de nuestros proyectos, en un referente europeo de los nuevos modelos integrados de generación y suministro de energía distribuida como elemento fundamental de un modelo de economía sustentable y resiliente.

2.3 PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

El compromiso de ENSO se basa en los siguientes principios rectores:

1. **ÉTICA E INTEGRIDAD:** En ENSO se cumple con lo establecido en la normativa vigente respetando altos estándares empresariales y valores éticos. Teniendo una política de tolerancia cero contra la corrupción y daños al medio ambiente.
2. **SEGURIDAD Y SALUD:** Todos en ENSO deben cumplir con los planes de Seguridad, Salud y Bienestar, informar de inmediato de cualquier enfermedad, lesión o circunstancia (drogas y/o alcohol) que pueda afectar a nuestra capacidad de trabajar de manera segura o estén contraindicados para cualquier actividad.

Fomentar un entorno de trabajo seguro y saludable, garantizando el derecho a las personas a la protección de su salud e integridad, es vital para ENSO, y por ello se ha implantado acciones preventivas establecidas en la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, velando por un bienestar de todos sus equipos más allá de las exigencias legales.

3. **VALOR HUMANO:** ENSO desarrolla su actividad con escrupuloso respeto hacia los derechos humanos, los derechos fundamentales y las libertades públicas, y por tanto manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos de opinión, asociación, expresión, intimidad, imagen, secreto de las comunicaciones, no discriminación y dignidad de sus trabajadores.

Asimismo, en ENSO se condena la violencia de cualquier tipo debiendo ser reportado cualquier acto de acoso o abuso. Esperamos de nuestras personas:

- a. Un determinante compromiso con los derechos humanos y total rechazo al trabajo infantil;
- b. El fomento de un ambiente de trabajo inclusivo y trato a todos los empleados con igualdad y respeto;
- c. Un comportamiento justo y respetuoso, evitando y rechazando cualquier tipo de acoso, abuso, ofensa o cualquier otro tipo de conducta susceptible de generar un entorno intimidatorio, contaminante u ofensivo con los derechos de las personas;
- d. Su colaboración en favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos y sensibilidades personales y culturales.

ENSO dispone de un Plan de Igualdad de Oportunidades y de un Procedimiento de Resolución de Conflictos, donde se establecen los principios y las actuaciones para prevenir y corregir este tipo de conductas basados en la cero tolerancia a cualquier tipo de acoso, abuso u ofensa. Todas las decisiones laborales referentes a la contratación y la promoción se toman en función del mérito, el talento y la idoneidad.

4. **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE:** Las actividades desarrolladas por ENSO inciden en el medio ambiente. Por lo tanto, es nuestro compromiso actuar respetando al

medio ambiente, minimizando los impactos negativos y cumpliendo con la normativa aplicable al respecto. Ello mediante:

- La no sobrexplotación de los recursos
- Optimizar el uso de todos los insumos, minimizar la generación de residuos y potenciar la reutilización de los mismos.
- Potenciar y favorecer el uso de las energías renovables

2.4 VALORES

El compromiso de ENSO se desarrolla y refleja en los siguientes valores, que forman parte de su identidad:

1. **COOPERACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO:** Para alcanzar el éxito es un pilar fundamental el trabajo en equipo, aprovechando de este modo los diferentes talentos que posee ENSO, de una manera abierta, inclusiva y transparente.
2. **COMPROMISO:** con un futuro sostenible para nuestra sociedad y con los objetivos de mejora ambiental de nuestros clientes
3. **INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** La actividad de ENSO en los distintos sectores en los que opera se lleva a cabo de un modo honesto responsable integro, aplicando los altos estándares éticos y rechazando cualquier conducta que no se asemeje a los valores instaurados en el mismo.
4. **INNOVACION Y SOSENIABILIDAD:** En ENSO mantenemos un alto nivel de innovación en el desarrollo y prestación de nuestros servicios, tanto desde el punto de vista tecnológico, de negocio y de dirección, dentro de un marco de sistema de mejora continua, buscando el máximo valor añadido.

3 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Preservar los valores de ENSO requiere formar a los profesionales en los riesgos a los que están expuestos y establecer unas pautas específicas de actuación. Por ello, este Código de Conducta es de aplicación en todas las operaciones del día a día y complementa las normas generales, directrices y reglas existentes en ENSO.

ENSO expresa su firme voluntad real, de conformidad con la cultura de cumplimiento normativo y prevención de la responsabilidad penal corporativa implementada y desarrollada en la entidad.

Con carácter general, se espera de los profesionales de ENSO el respeto a legislación vigente, así como a la normativa interna de ENSO como una obligación ineludible.

3.1. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PROFESIONAL Y PERSONAL

ENSO se compromete a promover, dentro de su ámbito organizativo, el equilibrio entre la vida personal y profesional a fin de facilitar la conciliación de la vida profesional con las necesidades familiares de sus empleados, directivos y administradores.

Asimismo, reconoce la importancia que tiene para el mejor desempeño de las funciones de su personal que las personas puedan desarrollarse de forma integral como trabajadores y seres humanos, contando con una vida personal plena y políticas activas de conciliación de la vida profesional y la familiar para compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia o su entorno.

En ENSO se busca fomentar, las condiciones de trabajo flexibles y que estimulen a las personas a tener intereses y motivaciones fuera de su vida profesional que apoyen los valores de ENSO.

3.2. INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe un conflicto de interés en aquellos casos en los que los intereses personales de los profesionales de ENSO, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los mejores intereses corporativos de ENSO, e interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Por ello, los profesionales deben velar por mantener un estado de imparcialidad que no dé lugar a un posible conflicto de intereses de ningún tipo y abstenerse de intervenir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tengan un interés personal. Ante una situación de posible conflicto de intereses los profesionales de ENSO acudirán a la Política Anticorrupción de la organización.

3.3. RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas los empleados e integrantes de ENSO se comportará de forma responsable, lícita y alineada con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Las relaciones con los organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad vigente y de las normas de régimen interno de ENSO.

Tal y como está descrito en la Política Anticorrupción de ENSO, los consejeros, administradores, directivos, socios y empleados de ENSO se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificada que favorezca a ENSO, al propio solicitante, oferente o receptor o a un tercero frente a otros.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en todos los procesos de licitación con la máxima de tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno, y ante cualquier sospecha de mala práctica, se procederá a su detección y denuncia.

Para ello, se exige desde ENSO un compromiso ineludible de colaboración con las autoridades judiciales, administrativas y supervisoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus órdenes y resoluciones.

3.4. UTILIZACIÓN RAZONABLE DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Para ENSO la transparencia financiera, contable y operacional, así como la protección y uso razonable de los recursos, es un principio fundamental y primario que debe regir la conducta de todos los que trabajan en ENSO.

Por ello, el personal de ENSO deberá mantener un sistema de control interno contable apropiado, que incluya un reporte que sea reflejo fiel, fiable, razonable y de uso prudente, de todas las transacciones realizadas en nombre y por cuenta de ENSO.

Los libros y registros contables de ENSO deberán ser precisos y detallados estando absolutamente prohibida la manifestación de declaraciones operacionales falsas o engañosas, de las que se puedan deducir o por las que se puedan disimular actos ilícitos, como el **blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo o la corrupción y el tráfico de influencias**.

Es vital para ENSO que los receptores de este Código entiendan que sólo se establecerán relaciones comerciales con clientes, proveedores y socios atendiendo a su competencia profesional, y **no admitirá el pago de sus ventas o servicios a través de fondos de los que se tiene conocimiento o sospecha de que su origen pertenece a actividades delictivas, de blanqueo o de financiación del terrorismo**, poniendo el acento en la vigilancia de la **posible existencia de operaciones vinculadas** y rigiendo en todo caso el principio de colaboración con las autoridades competentes en esta materia.

Todo empleado de ENSO responsable de los recursos de la compañía y de un pago, deberá asegurarse de que sea razonable, prudente, eficaz y que sea realizado conforme la normativa vigente y a las modalidades de pago aceptadas por ENSO, que nunca deberán en ningún caso tratar de eludir la legalidad vigente. En todo caso se deberán cumplir estos **REQUISITOS MÍNIMOS**:

- Apostando desde la viabilidad, uso eficaz de los recursos y rentabilidad de ENSO como garantía de futuro y crecimiento, con una estructura de *reporting* que facilite el proceso de toma de decisiones para que las operaciones de ENSO se basen en una información veraz y completa.
- Actuando con responsabilidad fiscal, transparencia y garantizando la existencia de un modelo de cumplimiento tributario basado en buenas prácticas fiscales y que evite la comisión de actos ilícitos.
- Potenciando una relación con las administraciones tributarias inspirada en los principios de confianza, buena fe, profesionalidad, colaboración, lealtad y búsqueda del entendimiento mutuo sobre una base de reciprocidad, todo ello con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad, con una política fiscal que permita la prevención de conductas susceptibles de generar riesgos fiscales.
- Aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como estándares técnicos contables, no haciendo uso de estructuras societarias opacas o artificiosas con la finalidad de ocultar o reducir la transparencia y que

se puedan dar abrigo a la comisión de actos de **corrupción, blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo**.

- Optimizar una estructura financiera de modo que resulte compatible con el nivel de calificación crediticia o rating en la categoría grado de inversión, definiendo los recursos financieros propios y ajenos.
- Orientar la gestión financiera hacia la optimización del resultado y la eficiencia en la utilización de los recursos financieros de ENSO.
- Asegurar la unidad de acción frente al mercado, optimizando los costes de financiación y la rentabilidad de la liquidez, en el marco de una gestión prudente de los riesgos financieros.
- Apoyar a las diferentes unidades de negocio de ENSO en su actividad orientándolos en la fiable y razonable utilización de los recursos financieros y del capital circulante y asesorándolos en la toma de decisiones de inversión o desinversión, así como gestionar de manera unificada la emisión de las garantías y avales.
- Asegurar la coherencia y razonabilidad de los compromisos y *covenants* y sus riesgos financieros asumidos por ENSO en cualquier contrato, con independencia de su naturaleza, dentro de los límites establecidos en la política interna y las mejores prácticas de mercado.
- Informar de manera transparente de la situación financiera de ENSO y de los riesgos que puedan afectar a la misma, tanto a nivel regulatorio (público) como a nivel de gestión (interno).

Para todo ello es obligatorio mantener la documentación precisa, apropiada y con un detalle razonable para dar cobertura a todas las transacciones realizadas, guardando custodia conforme a las políticas internas sobre gestión de la información y la protección de datos.

3.5. RELACIONES CON TERCEROS

Todos los empleados de ENSO deben actuar de forma íntegra con cualquier tercero y/o *stakeholder* (parte interesada), desde los más altos estándares de confidencialidad, lealtad, éticos y de calidad, así como el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

En dichas relaciones se salvaguardará siempre la independencia de ENSO, evitando que la actuación empresarial se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad. Ante una situación de una posible falta de integridad se estará a lo descrito en la Política Anticorrupción.

3.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Información privilegiada y confidencial de ENSO.

Todos los empleados de ENSO tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a la empresa que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a la actividad y detalles de ENSO de mercado, datos financieros, métodos o procesos. Y no podrá ser revelada bajo ningún concepto, sin la autorización expresa de la persona responsable de la organización.
- Información facilitada por terceros a ENSO y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

Todos los archivos serán rigurosamente conservados de acuerdo con la legislación vigente y las políticas y procedimientos internos de ENSO.

Es la obligación de todo el personal de ENSO comunicar a través de los mecanismos establecidos internamente cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a que tengan acceso.

2. Datos de carácter personal.

ENSO cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas. Por lo mismo, pone a disposición de terceros la posibilidad de acceder, rectificar, borrar o cancelar los datos de carácter personal que constan almacenados en sus ficheros.

ENSO, en su compromiso con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, dispone de medidas adecuadas para controlar y preservar la seguridad de la información.

4 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todos los consejero, administradores, directivos, socios y empleados de ENSO están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se traten de operaciones de clara repercusión social o estén involucradas en las mismas personas del entorno político.

ENSO se compromete a mantener un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de corrupción y respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en las actividades empresariales y profesionales.

5 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Cumplimiento estará compuesto por la **Dirección Financiera, la Dirección de Personas y Organización, el Compliance Officer** y dos miembros del comité de dirección de ENSO, en función del asunto a tratar, hasta conformar como mínimo 3 miembros, con un máximo de 5, nunca 4.

Las principales competencias del Comité de Cumplimiento son:

Seguimiento y control de las relaciones de ENSO con funcionarios y administraciones públicas;
Seguimiento, control y en su caso autorización de los posibles conflictos de interés de cualquier miembro de ENSO;
Verificación y aprobación en su caso de regalos y atenciones según lo establecido en la Política Anticorrupción;
Cumplimiento y vigilancia del Código de Conducta y la Política Anticorrupción;
Verificación, investigación y gestión de las denuncias que se cursen a través del Canal de Denuncias.

En ausencia del Comité de Cumplimiento y/o del Compliance Officer, cualquier empleado, directivo, administrador, socio y proveedor, podrá acudir al Consejo de Administración de ENSO con las mismas garantías.

6 OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

Es responsabilidad de todos los consejeros, administradores, directivos y empleados integrantes de ENSO cumplir con los principios, valores, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento.

Para el caso de que se albergue sospecha alguna sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código de Conducta, y según lo dispuesto en los restantes procedimientos internos, se deberá poner este hecho en inmediato conocimiento del Compliance Officer, para lo cual está habilitada la dirección de correo electrónico compliance@enso.energy o mediante el **Canal de Denuncias**.

ENSO confirma que la comunicación de incumplimientos dispone de las garantías necesarias para mantener la seguridad de las comunicaciones y garantiza la preceptiva confidencialidad. En todo caso, el empleado denunciante será protegido contra cualquier forma de represalia, quedando su identidad salvaguardada.

7 APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código entrará en vigor tras su aprobación por parte del Consejo de Administración de ENSO, con cuantas normas de ejecución sean necesarias para su desarrollo eficaz.

8 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE CONDUCTA

El Código de Conducta se comunicará y difundirá entre los miembros de ENSO. La difusión interna del Código de Conducta es responsabilidad del Comité de Cumplimiento de ENSO, bajo el liderazgo del Compliance Officer.

9 ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE CONDUCTA

ENSO actualizará periódica del presente documento adecuándolo a la realidad normativa y operativa de la organización.